

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 22.02.2018 presentada por el contribuyente Inostroza Rosa Emilia.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983, del 22.12.2017.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El registro N° 118, del ORD. N° 126 de fecha 23.02.2018, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (S), donde señala que, contribuyente se encuentra exenta del Pago del Derecho de Aseo Domiciliario año 2017, propiedad Rol Avaluo N° 005240051.

2. El Certificado N° 35 de fecha 27.02.2018, de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N° 5258802

3. DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : INOSTROZA ROSA EMILIA.
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$40.000.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTA DE PAGO DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2017, PROPIEDAD ROL DE AVALUO N° 005240051.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 **Serv. Aseo Domiciliario** (\$ 40.000.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- HAA/HNA/xa
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Tránsito
 - Dpto. Permisos de Circulación
 - Interesado (Secretaría Municipal)